



## **GUÍA BREVE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL.**

**CONVIVIENDO CON EL RIESGO DE COVID-19**

**15.07.2020**

## GUÍA BREVE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL. CONVIVIENDO CON EL RIESGO DE COVID-19

Esta breve guía dirigida a empresas recoge el procedimiento a seguir para la comprobación de las condiciones que se deben cumplir en materia de seguridad y salud para la reincorporación de los trabajadores del sector industrial, junto con medidas recomendables aplicables. En cualquier caso, cada organización deberá analizar su caso particular y adoptar las medidas necesarias, siguiendo el asesoramiento y las directrices marcadas por su servicio de prevención (en su caso) si fuera necesario.

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando en la página oficial del Ministerio de Sanidad. En particular, las [Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo](#), [Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad](#).

Los protocolos y directrices se marcan en función del conocimiento científico y técnico disponible en cada momento sobre un virus nuevo del que aprendemos día a día, lo que requiere constantes revisiones de los planteamientos y medidas propuestos. **Es fundamental mantenerse al día y promover medidas innovadoras que incorporen los conocimientos adquiridos sobre el virus y su comportamiento.**

MEDIDAS ORGANIZATIVAS		
	SÍ	NO
¿Se ha considerado la evaluación de la salud de la plantilla antes de la reincorporación?		
¿Se ha considerado la programación de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19, bajo prescripción de facultativo y de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria competente?		
¿Se ha identificado el personal especialmente sensible o vulnerable? (El servicio sanitario del Servicio de Prevención deberá evaluar la presencia de trabajadores especialmente sensibles en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2 emitiendo informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias)		
¿Se ha proporcionado información y formación a los trabajadores sobre los síntomas y los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas?		
¿Se informa puntualmente al personal sobre las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual?		
	SÍ	NO

<p>¿Se concienta a las personas trabajadoras sobre la importancia de comunicar al servicio de prevención, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten?</p> <p>Si presenta síntomas en su puesto de trabajo se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional, permaneciendo aislada en su domicilio y dando aviso al servicio de prevención de riesgos laborales. En caso de presentar síntomas en su domicilio, no acudirá al puesto de trabajo y comunicará la circunstancia al servicio de prevención de riesgos laborales.</p>		
<p>¿Se dispone de protocolos de actuación para el caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo?</p> <p>El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.</p>		
<p>¿Se ha revisado la evaluación de riesgos laborales para valorar los nuevos riesgos que pueden generar las medidas técnicas y organizativas implantadas para prevenir el contagio de COVID-19?</p>		
<p>¿Se informa a las personas trabajadoras sobre las pautas seguras durante los desplazamientos para prevenir el contagio de COVID-19?:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 2 metros siempre que sea posible. En todos los medios de transporte públicos es obligatorio el uso de mascarilla.</li> <li>• En caso de ir andando, en bicicleta o moto no es necesario llevar mascarilla. Se debe respetar la distancia de seguridad mientras se camina por calle.</li> <li>• En los desplazamientos en turismo se deben extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes. Si viajan personas que no conviven deberán utilizar mascarilla.</li> <li>• En taxi o un VTC, solo puede viajar una persona en la fila del conductor.</li> </ul>		
<p>¿Se han establecido zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas?</p>		
<p>En caso de utilizar sistemas de fichaje por huella dactilar, ¿se han habilitado otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie?</p>		
<p>¿Se dispone a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones de carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias?</p>		
<p>En los supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en el centro de trabajo, ¿se adoptan las mismas medidas de seguridad para todos los trabajadores independientemente de la empresa a la que pertenezcan?</p>		

	SÍ	NO
¿Se dispone de un procedimiento de coordinación de actividades empresariales para proporcionar a las empresas concurrentes, trabajadores autónomos que realicen actividades en el centro de trabajo, así como a los visitantes respecto a las medidas de higiene y distancias interpersonales que deben respetar?		
¿Se han identificado los puestos de trabajo cuya presencia física sea estrictamente necesaria para la producción industrial?		
¿Se ha implantado el teletrabajo en los puestos de trabajo restantes?		
¿Se ha valorado la adopción de opciones de trabajo mixtas (teletrabajo y trabajo presencial) para las actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo?		
¿Se han escalonado o flexibilizado los horarios de entrada y salida en la medida de lo posible para evitar la concurrencia de personas?		
¿Se han establecido turnos en los casos en los que sea posible, de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores que concurren en el centro de trabajo al mismo tiempo?		
¿Se planifican las tareas y procesos productivos para que las personas trabajadoras puedan mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros o 2 metros en los casos de contactos estrechos durante más de 15 minutos, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo?		
En las tareas realizadas habitualmente por varios trabajadores, ¿se valoran otras opciones para llevarlas a cabo de forma individual o en caso de no ser posible respetando las distancias de seguridad? (Mecanizado de operaciones o utilización de equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados)		
¿Se potencia la comunicación interna mediante medios telemáticos, paneles de trabajo, etc. para evitar el contacto entre trabajadores?		
¿Se adoptan las medidas necesarias para organizar el flujo del personal, evitando cruces tanto en la planta como en el resto de zonas comunes?		
¿Se señala el sentido de la marcha para este fin?		
En caso de no ser posible lo anterior por utilizarse una misma vía en ambos sentidos, ¿se adoptan otras medidas para garantizar la distancia interpersonal? (Instalación de mamparas u otros elementos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad para separar los sentidos de circulación pudiendo ser estas barreras discontinuas para facilitar el cambio de sentido/acceso a instalaciones o estancias anexas/medios de extinción, etc. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes).		
En el caso de haber alterado las vías de evacuación por no existir otra posibilidad para evitar contagios, ¿se han determinado unas nuevas y se ha comunicado a los trabajadores de forma inmediata?		

	SÍ	NO
¿Se comprueba que las vías de evacuación no se encuentren obstruidas por ningún elemento de separación física instalado para asegurar las distancias de seguridad?		
¿Se ha calculado el aforo máximo de personas que pueden concurrir al mismo tiempo teniendo en cuenta las dimensiones de las estancias y recintos y la disposición de los puestos de trabajo, para garantizar que se mantengan los 1,5 metros o 2 metros de distancia interpersonal en los casos de contactos estrechos durante más de 15 minutos ?		
Si por las dimensiones o distribución de los puestos de trabajo no se cumple este requisito, ¿se han adoptado otras medidas que permitan el mantenimiento de las distancias de seguridad? Por orden de prioridad y con carácter no exhaustivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redistribución de los puestos o realización de los ajustes necesarios (por ejemplo: variaciones en la velocidad de la línea de producción).</li> <li>• Colocación de mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad del trabajador.</li> <li>• Uso de equipos de protección individual de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.</li> </ul>		
¿Se aplica algún método de control de las medidas establecidas para respetar las distancias de seguridad interpersonal en las estancias o recintos?		
¿Se organiza el uso de los vehículos de trabajo de tal forma que se disponga de la mayor separación posible entre los operarios?		
¿Se limitan las reuniones presenciales?		
En caso de realizarlas, ¿se mantiene la distancia de seguridad, así como las medidas higiénicas sociales?		
¿Se han adoptado las medidas necesarias para organizar los tiempos de descanso del personal de tal manera que se evite la concurrencia en las áreas comunes (comedores, áreas de descanso, etc.)?		
¿Se limita el número de personas que pueden utilizar de los vestuarios de forma simultánea respetando la distancia interpersonal de 2 metros?		
¿Se utilizan mascarillas en caso de no ser posible?		
¿Se han reducido las interacciones con personal externo a las imprescindibles respetando en todo caso las distancias de seguridad?		
¿Se organiza la actividad de forma que se reduzca el contacto con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (por ejemplo: suministradores de materias primas), como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.?		

	SÍ	NO
¿Se adoptan las medidas necesarias para evitar el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción? (Por ejemplo: la permanencia de los suministradores en el vehículo mientras se realiza la descarga, establecimiento de horarios y zonas específicas para la recepción de materiales o mercancías, la firma de la recepción del material electrónicamente, gestiones telefónicas, disponer de receptores o buzones donde entregar y recoger documentación, mecanización de la descarga de material, etc.)		
¿Se ha elaborado un procedimiento para la manipulación de materiales o mercancías que indique que se deben rociar con desinfectante utilizando guantes desechables y mascarillas de forma previa a su manipulación? Es recomendable respetar el periodo de 24 horas antes de manipular los materiales depositados en el exterior.		
¿Se consulta a las personas trabajadoras con la debida antelación sobre todos los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo?		

<b>MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
	SÍ	NO
¿Se lleva a cabo una limpieza exhaustiva de las instalaciones de forma previa al inicio de la actividad?		
¿Se dispone de material suficiente que permita realizar las tareas de limpieza reforzada diaria (lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar)?		
¿Se ha reforzado la limpieza y desinfección de superficies, especialmente en aquellas que se tocan con más frecuencia, como la barra antipánico de la puerta, pomos, manillas, mandos, interruptores, etc.?		
¿Se desinfecta el área de trabajo en cada cambio de turno y entre rotaciones de personas entre distintos puestos dentro de cada turno en su caso?		
¿Se ventilan las áreas de trabajo durante un mínimo de 5 minutos al inicio de la jornada?		
¿Se ha reforzado la limpieza de los sistemas de ventilación y se han aumentado los niveles para renovar el aire de manera más habitual?		
¿Se mantiene un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables?		
¿Se fomenta el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo en los casos en los que sea posible?		
En caso de no ser posible su uso individual, ¿se desinfectan los asideros, mandos o zonas de contacto de manos más habituales antes de cambiar de usuario?		
¿Se garantiza el uso individual de los EPI?		

¿Se adoptan medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas como mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.?		
¿Se desinfectan periódicamente, preferiblemente entre usos, las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.)?		
¿Se proporcionan toallitas y productos desinfectantes para limpiar sistemas de mando de los equipos de trabajo, mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc.?		
¿Se ha dotado al centro de carteles informativos relativos al lavado de manos e higiene respiratoria (forma de toser y estornudar)?		
<p>¿Se ha informado a las personas trabajadoras sobre las medidas personales de higiene?:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de acceder al puesto de trabajo, se deberán lavar las manos, ponerse los guantes apropiados al oficio, así como la mascarilla y las gafas de protección en caso de ser necesarias, por este orden.</li> <li>• Una vez finalice la jornada de trabajo, lavarse las manos en profundidad una vez retirados los guantes. A continuación, quitarse la mascarilla y las gafas de protección en su caso y por último la ropa de trabajo. Lavar de nuevo las manos antes de ponerse la ropa de calle.</li> </ul>		
<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		
	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
¿Se dispone de papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal, para depositar los pañuelos desechables que el personal emplee?		
¿Se han dado instrucciones a los trabajadores para que depositen el material de higiene personal (mascarillas, guantes de un solo uso, etc.) en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas)?		
¿Se ha dado instrucciones al personal de limpieza para que, en caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, coloque la bolsa de basura donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en una segunda bolsa de basura con cierre para su depósito en la fracción resto?		

Esperamos que la Guía le haya sido de utilidad. Recuerde que las medidas concretas que se adopten tendrán que estar adaptadas a las circunstancias específicas del centro de trabajo, el personal de la empresa y las tareas que se realizan. Es fundamental la participación de los trabajadores y/o sus representantes en la toma de decisiones, así como una formación e información que garantice que cada uno asuma sus derechos y obligaciones en la prevención de contagio de COVID-19.

**Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo**

C/ Ventura Rodríguez, 7

28008 Madrid

[irsst@madrid.org](mailto:irsst@madrid.org)

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)



Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD